

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE y TÉCNICA N° 18

DIRECCIÓN: AV. ALSINA 1032 - BANFIELD

DISTRITO: LOMAS DE ZAMORA



A la Secretaría de Asuntos Docentes  
Lomas de Zamora

La Dirección del ISFDyT N° 18, en el marco de la Resolución N° 6179/2025, solicita a Ud. realice la difusión, convocatoria e inscripción de aspirantes para la cobertura institucional y distrital de:

CARRERA	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		RESOLUCIÓN N° 4154/07		
ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE MÓDULOS	HORARIO	Comisión Evaluadora		
				Titular	Suplente
CAMPO DE LA PRÁCTICA I	3 mod + 1 mod TAIN  MODALIDAD: Presencialidad Plena. FORMATO: Campo. Promoción directa. RÉGIMEN: anual.	De acuerdo al funcionamiento institucional.	Representante Directivo	MAIDANA, ANDRES	LOPEZ, MIRIAM
			Docente del instituto	SAGARZAZU, VALERIA	MARTINEZ, ADRIANA
			Docente del instituto	MUNTAABSKI BARO, VERÓNICA	PIERANGELI, ELIZABETH
			Docente externo	CHERRO, DANIELA	INCARBONE, MARIANA
			Estudiante	A confirmar	A confirmar

- Los listados tendrán validez para otras vacantes o suplencias que puedan surgir de otras carreras que desarrollen una unidad curricular con el mismo nombre, igual contenido y carga horaria equivalente.

#### CRONOGRAMA PREVISTO:

Difusión: desde el **17/06/2026** al **21/06/2026**

Inscripción: desde el **17/06/2026** al **22/06/2026**

Recusación-Excusación: Desde el **23/06/2026** al **25/06/2026**

#### INSCRIPCIÓN:

Se realizará por el siguiente formulario: <https://forms.gle/dsLYgE1HihNLDxUZ6>

- Los y las concursantes deberán constituir domicilio real y electrónico oficial para notificaciones (@abc.gob.ar)
- Formulario 1 (Anexo 9): Planilla de inscripción y Declaración Jurada.
- Formulario 2 (Anexo 9). Cumplimentar de acuerdo a lo que considere corresponder (2.1, 2.2, 2.3, y 2.4)
- Certificación del Servicio de Valoración Docente (oblea) correspondiente al Listado 108 A - Superior. En este caso se exime de presentar la documentación respaldatoria para la valoración del Art. 60.
- Probanzas del DNI, títulos y antecedentes específicos. En un único archivo PDF sin Zippear

Puede descargar de aquí los formularios:

[https://drive.google.com/drive/folders/1fead-4z3LZDoWEjyx3xtBuHkr1RPIrRH?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1fead-4z3LZDoWEjyx3xtBuHkr1RPIrRH?usp=drive_link)

No se recepcionarán formularios diferentes a los nombrados

✓ Notificación de los listados A Y B de la evaluación de títulos y antecedentes: día y horarios a

confirmar.

## **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA:**

### **✓ (Cinco días de corridos luego de la notificación de antecedentes):**

Los proyectos deberán presentarse en PDF, el mismo deberá identificarse con el nombre de la UC a concursar, Apellido y Nombre del concursante al correo indicado luego de la notificación de los listados. (Anexo 3 a 8).

Notificación de:

- Listado de aspirantes en condiciones de acceder a la cobertura, puntaje y **evaluación de la propuesta pedagógica:** (dos días hábiles posteriores a la finalización de la evaluación por la comisión evaluadora).
- Listado de aspirantes que no reúnen las condiciones de acceder a la cobertura, puntaje y evaluación de la propuesta pedagógica: (dos días hábiles posteriores a la finalización de la evaluación por la comisión evaluadora).
- Fecha de clase pública y entrevista: se informará a los aspirantes al momento de notificarse del puntaje y evaluación.

**MATERIAL DE CONSULTA:** Lo encontrarán en la página oficial del Instituto:

<https://isfd18-bue.infed.edu.ar/sitio/concursos-docentes/>

- Resolución N° 6179/2025 (Resolución Concurso de Cátedras) en base a la cual deberá elaborar el proyecto.
- Diseño Curricular del Profesorado de Educación Primaria (Res. 4154/07)
- Régimen Académico Marco (Res 4196/24), Régimen Académico Institucional, Plan de Evaluación de los Aprendizajes y Acuerdos Institucionales.

NOTA: Es responsabilidad de cada aspirante, previo a la inscripción al concurso, tomar amplio conocimiento de la Resolución N° 6179/2025 (Resolución Concurso de Cátedras) y Plan de Estudio de la carrera correspondiente. No se evaluarán proyectos que no respeten la normativa vigente.